

## ACTA DE INSPECCIÓN

, funcionaria de la Generalitat de Catalunya e inspectora acreditada por el Consejo de Seguridad Nuclear, en su condición de autoridad pública según el artículo 122 del Reglamento de instalaciones nucleares y radiactivas, y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes, aprobado por el Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre, en el ejercicio de la función inspectora,

**CERTIFICA:** Que se ha personado el día 27 de febrero de 2025, en SA, en calle de La Pobla de Lillet (Berguedà - Barcelona).

La visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, dedicada a control de procesos, cuya autorización vigente fue concedida por resolución del Departament d'Indústria, Comerç i Turisme de la Generalitat de Catalunya de fecha 20 de marzo de 1998 (en fecha 02.01.2002 se modificó la categoría de la instalación) y aceptación del CSN del 26 de febrero de 2018.

La inspección fue recibida por , supervisor y , director de fábrica, en representación del titular, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Por parte de los representantes de SA se dieron las necesarias facilidades para la actuación de la inspección.

Se advierte a los representantes del titular de la instalación que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en su tramitación, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación, aportada durante la inspección, podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:

- La instalación radiactiva se encontraba ubicada en la nave de fabricación, en el emplazamiento referido.

- La instalación se encontraba señalizada y disponía de acceso controlado. La señalización no se ajusta a los colores indicados en la norma UNE 73302.
- En la máquina de producción de papel se encontraba instalado y en funcionamiento un equipo radiactivo de la firma , modelo , provisto de una fuente radiactiva encapsulada de con una actividad nominal máxima de GBq el 28.08.2017. En la placa de identificación sobre el cabezal se leía: Radionúclido , Actividad GBq 28.08.17, N° fuente . En una placa sobre el puente de medida se leía: , Medidor Humedad/gramaje; Tipo ; Serie ; Fecha de fabricación Mayo 2008.
- Estaban disponibles el certificado de control de calidad del equipo radiactivo y el certificado de actividad y hermeticidad en origen de la fuente radiactiva encapsulada.
- Estaba disponible un contrato de mantenimiento con la firma , para la revisión semestral completa del equipo radiactivo, desde el punto de vista de la protección radiológica. Las últimas revisiones son de fechas 09.09.2024 y 29.01.2025. Estaban disponibles los correspondientes partes de trabajo.
- En el parte de informe de intervención del 14.09.2023 se indica la recomendación de cambio de los cabezales ya que estaban en malas condiciones para la fiabilidad de la medición; en los siguientes informes consta que el cabezal emisor permanece siempre el obturador abierto (revisiones correspondientes a las fechas 14.03.2024, 09.09.204 y 29.01.2025).
- El equipo portátil para la detección y medida de los niveles de radiación de la firma , modelo , n° de serie , calibrado por el 19.10.2018, se ha dado de baja por recomendación del laboratorio de calibración.
- Estaba disponible un equipo portátil para la detección y medida de los niveles de radiación de la firma , modelo , n° de serie . No consta que el detector disponga de calibración en origen.
- Estaban disponibles unos nuevos procedimientos de revisión del equipo radiactivo (se adjunta copia como Anexo-1) y de verificación del detector de radiación (se adjunta copia como Anexo-2).
- El equipo se verificará mensualmente conjuntamente con el equipo radiactivo, Se registraban los niveles de radiación del equipo en el diario de operaciones.
- De los niveles de radiación medidos con el equipo radiactivo en condiciones normales de funcionamiento no se deduce que puedan superarse los límites anuales de dosis establecidos.

- Estaba disponible una licencia de supervisor en vigor a nombre de \_\_\_\_\_, aplicada a la instalación desde el 24.10.2024.
- El anterior supervisor, \_\_\_\_\_ causó baja de la instalación a finales de 2023. No se comunicó su baja hasta el 17.10.2024.
- Está previsto que una persona de la empresa realice el curso de operador de instalaciones de control de proceso y técnicas analíticas que impartirá la UTPR \_\_\_\_\_.
- Estaba disponible 1 dosímetro de termoluminiscencia para el control dosimétrico del supervisor de la instalación y 1 para el control del área, que se encontraba fuera de la zona de influencia radiológica del equipo radiactivo. Hasta septiembre de 2024 el dosímetro estaba a nombre de \_\_\_\_\_ y desde enero de 2025 \_\_\_\_\_ dispone de dosímetro personal.
- Tienen establecido un convenio con \_\_\_\_\_ para la realización del control dosimétrico. Se registran las dosis recibidas por los dosímetros. Estaban disponibles los resultados de la dosimetría de área y el de enero del supervisor de la instalación radiactiva.
- Estaba disponible el diario de operación de la instalación radiactiva. Desde el 04.04.2023, anterior inspección de control de la instalación, no había anotaciones en el diario de operación, ni constaba que se hubieran hecho revisiones del equipo; hasta octubre de 2024 con la llegada del nuevo supervisor.
- Estaban disponibles en un lugar visible las normas a seguir en caso de emergencia.
- Estaban disponibles equipos de extinción contra incendios.
- En caso necesario las fuentes radiactivas se almacenarían en la sala de protecciones de alta tensión

## DESVIACIONES

- El obturador el cabezal emisor del equipo \_\_\_\_\_, modelo \_\_\_\_\_, permanece siempre el obturador abierto, incumpliendo el artículo 24.c) del Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes, aprobado por el Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre (RPSI), que establece la comprobación periódica de la eficacia de los dispositivos y técnicas de protección.

- El detector de radiación \_\_\_\_\_, modelo \_\_\_\_\_, n° de serie \_\_\_\_\_ no estaba calibrado, incumpliendo el artículo 24.d) del RPSI, que establece la calibración, verificación y comprobación periódica del buen estado y funcionamiento de los instrumentos de medición.

- La señalización no se ajusta a los colores de zona vigilada indicados en la norma UNE 73302, incumpliendo el artículo 20 del RPSI.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre energía nuclear; el Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes; el Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes, así como la autorización referida, y en virtud de las funciones encomendadas por el Consejo de Seguridad Nuclear a la Generalitat de Catalunya en el acuerdo de 15 de junio de 1984 y renovado en fechas de 14 de mayo de 1987, 20 de diciembre de 1996 y 22 de diciembre de 1998, se levanta y suscribe la presente acta firmada electrónicamente.

---

**TRÁMITE.-** En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes, aprobado por el Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre, se invita a un representante autorizado de \_\_\_\_\_ SA para que en el plazo que establece el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, manifieste con su firma su conformidad con el contenido del acta, o hacer constar las manifestaciones que estime pertinentes.

A tal efecto se deberá firmar el documento de trámite adjunto y que debe incluir la referencia del expediente que figura en el cabecero de esta acta de inspección.







## Tràmit a l'acta d'inspecció *Trámite al acta de inspección*

---

Titular de la instal·lació / *Titular de la instalación*

---

Referència de l'acta d'inspecció / *Referencia del acta de inspección*

CSN-GC/AIN/ CSN-GC/AIN/29/IRA/2162/2025

---

Seleccioneu una de les dues opcions / *Seleccionar una de las dos opciones:*

- Dono el meu vistiplau al contingut de l'acta / *Doy mi conformidad al contenido del acta*
- Presento al·legacions o esmenes al contingut de l'acta / *Presento alegaciones o reparos al contenido del acta*
- 

### Documentació / *Documentación*

- Adjunto documentació complementària (afegiu-la en un zip a aquest document de tràmit en un sol fitxer comprimit)  
*Adjunto documentación complementaria (añadirla en un zip junto a este documento de trámite en un solo fichero comprimido)*
- 

### Signatures / *Firmas*

Signatura del representant legal del titular o persona que hagi presenciat la inspecció en el seu nom (màxim de 3 signatures):  
*Firma del representante legal del titular o persona que haya presenciado la inspección en su nombre (máximo de 3 firmas):*

---



CSN-GC/DAIN/29/IRA/2162/2025

### Diligencia

En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de la inspección CSN-GC/AIN/29/IRA/2162/2025, realizada el 27/02/2025 en La Pobla de Lillet, a la instalación radiactiva SA, la inspectora que la suscribe declara,

- Desviaciones 1 (obturador) y 2 (calibración del detector):

La información adoptada inicia la subsanación de las desviaciones

- Desviación 3 (señalización)

Se acepta la medida adoptada, que subsana la desviación.